



Asamblea General

Distr. general
11 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala (ACNUDH-Guatemala).

El presente informe describe la situación de los derechos humanos en Guatemala, con especial atención en: el fortalecimiento del sistema de justicia, la justicia de transición y el acceso a la justicia para los pueblos indígenas; asuntos relacionados con la seguridad, incluida la situación de las personas privadas de libertad; la situación de las y los defensores de derechos humanos, periodistas, pueblos indígenas, mujeres y personas LGBTI; y los derechos económicos, sociales y ambientales. Describe las actividades de ACNUDH-Guatemala y contiene una serie de recomendaciones.

ACNUDH-Guatemala continuó con la implementación de la segunda fase del Programa Maya, financiado por Noruega, que contribuyó a fortalecer los derechos de los pueblos indígenas. Continuó la implementación de un proyecto de protección a defensoras y defensores de derechos humanos, financiado por la Unión Europea. ACNUDH-Guatemala desarrolló un proyecto sobre la situación de derechos humanos de migrantes y desplazados internos, financiado por Alemania.

GE.17-00437 (S) 270117 010217



* 1 7 0 0 4 3 7 *

Se ruega reciclar



Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Contexto nacional.....	3
III. Avances y desafíos en materia de derechos humanos	5
A. Justicia	5
B. Seguridad	7
C. Defensoras y defensores de derechos humanos	10
D. Derechos de los pueblos indígenas	11
E. Violencia contra la mujer.....	13
F. Derechos de las personas LGBTI	14
G. Derechos económicos y sociales.....	14
IV. Actividades de la oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	17
V. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas	18
VI. Recomendaciones.....	19

I. Introducción

1. El 10 de enero de 2005, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos firmó un acuerdo con el Gobierno de Guatemala para establecer una oficina en el país, que en marzo de 2014 fue renovado por tercera vez por tres años. ACNUDH-Guatemala observa la situación de los derechos humanos en el país y proporciona asistencia técnica a las instituciones del Estado y a la sociedad civil para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos.

II. Contexto nacional

2. A veinte años de la firma de los Acuerdos de Paz, el 2016 comenzó con cierto optimismo después de las masivas movilizaciones sociales sin precedentes que marcaron el ambiente político y social de 2015 y que condujeron a la renuncia de funcionarios de alto nivel del Gobierno por investigaciones de corrupción. El presidente Jimmy Morales asumió el poder en enero, tras basar su campaña electoral en una plataforma contra la corrupción. En su discurso el primer día de gobierno, afirmó la necesidad de mejorar las condiciones de salud, educación y desnutrición crónica.

3. El Ministerio Público, en coordinación con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), continuó alcanzando resultados significativos en la lucha contra la corrupción y la impunidad. Se inauguró la Fiscalía especial contra la impunidad en la región occidente del país, que tiene la mayor población indígena, para ayudar a garantizar el acceso a la justicia y consolidar los avances logrados¹. Los casos investigados y llevados a juicio han estado dirigidos a estructuras criminales presuntamente involucradas en financiamiento electoral ilícito, asociación ilícita, lavado de dinero y fraude, entre otros cargos². Las personas ligadas a proceso incluyen funcionarios públicos de los tres poderes del Estado, entre ellos dos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como empresarios.

4. Estos avances han ayudado a allanar el camino para una amplia discusión pública sobre reformas que garanticen la independencia y profesionalidad del Poder Judicial, liderada por los presidentes de los tres poderes del Estado, con la participación activa e inclusiva de organizaciones de la sociedad civil, representantes y autoridades indígenas, el sector privado y otros. Las reformas se han basado en propuestas hechas desde la firma de los Acuerdos de Paz y han contribuido a responder a las demandas de las movilizaciones ciudadanas de 2015.

5. Como resultado de este diálogo, en octubre se presentó al Congreso de la República una iniciativa de ley, apoyada por 53 diputados que superó ampliamente el mínimo requerido por la ley. Este proyecto de ley contenía varias propuestas de reforma constitucional en el ámbito de la justicia (párrafo 15). El proceso de redacción fue apoyado por una secretaría técnica integrada por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH), el Ministerio Público y la CICIG, con el apoyo de ACNUDH-Guatemala y la Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas.

6. Guatemala logró avances en casos relacionados con la justicia de transición. En enero, 14 ex-militares de todos los niveles de la cadena de mando, incluido Manuel

¹ ACNUDH-Guatemala, Comunicado de prensa, 27 de octubre de 2016: http://www.ohchr.org/gt/documentos/comunicados/20161027_Inauguracion_FECL_CICIG_Quetzaltenango.pdf.

² CICIG, noveno informe anual: http://www.cicig.org/uploads/img/2016/others/COM_087_20161124_INFORME_ANUAL_2016.pdf.

Benedicto Lucas García, ex jefe de inteligencia militar, fueron detenidos por crímenes de lesa humanidad y desapariciones forzadas (caso CREOMPAZ). Ocho de ellos están siendo procesados por esos crímenes, los cuales fueron cometidos entre 1981 y 1984 en la antigua base militar 21 en Cobán, Alta Verapaz, donde más de 500 restos humanos, principalmente de indígenas Achi, Q'eq'chi, Poqomchi', Ixil y K'iche', fueron exhumados de 83 fosas comunes.

7. Además, en febrero, dos ex militares fueron sentenciados en el caso de Sepur Zarco por crímenes de lesa humanidad en forma de violencia sexual, homicidio y desaparición forzada contra mujeres indígenas Q'eq'chi. Este es el primer caso ante un juzgado nacional de violencia sexual y esclavitud doméstica contra mujeres indígenas durante el conflicto armado interno³. En su sentencia, el tribunal dictaminó que las autoridades “convirtieron [a las víctimas] en un objeto de guerra para lograr la incapacidad y la derrota de las personas que consideraban enemigas”⁴.

8. Para garantizar que los progresos en casos de impunidad por crímenes del pasado y del presente sean consolidados, es crucial asegurar que las autoridades judiciales lleven a cabo su labor en un entorno seguro. El Alto Comisionado está seriamente preocupado por los ataques y amenazas contra autoridades judiciales, que incluyen a la Fiscal General, Thelma Aldana, y al juez que preside muchos casos de corrupción de alto impacto, Miguel Angel Gálvez. Ambos disponen de medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en julio y agosto, respectivamente.

9. También es necesario garantizar que las instituciones que toman decisiones sean democráticas e inclusivas. En abril, el Congreso aprobó reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, las cuales contribuyen a fortalecer en parte los procedimientos democráticos internos de los partidos políticos y a endurecer las reglas de financiamiento de las campañas⁵. Sin embargo, como muestra de la actual e histórica exclusión que enfrentan las mujeres y los pueblos indígenas en las esferas políticas nacionales, el Congreso rechazó propuestas que habrían asegurado su inclusión en las elecciones⁶. En septiembre el Presidente presentó al Congreso otro proyecto de ley que reintrodujo algunas medidas en favor de la participación de mujeres y pueblos indígenas⁷.

10. El asesinato de Byron Lima, quien lideraba una estructura criminal desde la prisión Granja Penal de Pavón donde cumplía condena por el asesinato del obispo Juan Gerardi en 1998⁸, evidenció los grandes retos para reducir la violencia criminal, y para controlar y dismantelar de manera efectiva las estructuras criminales dentro y fuera de los centros de detención.

11. Tanto en el área rural como en áreas urbanas, los pueblos indígenas y la sociedad civil, incluidos los nuevos actores en las redes sociales, han continuado exigiendo la rendición de cuentas del Gobierno ante preocupaciones pendientes de derechos humanos. En abril, miles de guatemaltecos y guatemaltecas, en su mayoría indígenas y campesinos, organizaron una marcha para expresar su preocupación respecto al uso del agua, incluida la desviación y contaminación de ríos por empresas privadas para su uso en monocultivos y proyectos hidroeléctricos.

12. En este contexto, se han intensificado las amenazas y los ataques, así como la estigmatización de defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas. Algunos

³ Caso apoyado por el Programa Maya.

⁴ Expediente C-01076-2012-00021, sentencia, 26 de febrero de 2016, página 494.

⁵ Decreto 26-2016.

⁶ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 10.

⁷ Iniciativa 5158.

⁸ A/HRC/28/3/Add.1, párr. 35.

sectores conocidos por expresar opiniones hostiles hacia los derechos humanos han hecho declaraciones públicas para desacreditar a la comunidad internacional, incluido al Representante de ACNUDH-Guatemala, señalada de “interferir” en asuntos internos.

13. En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Guatemala aún continúa siendo uno de los países más desiguales del mundo en términos de salud, educación y distribución de ingresos, lo que resulta en la reducción del 30% de su índice de desarrollo humano de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁹. Las tasas de pobreza, especialmente de los pueblos indígenas¹⁰, siguen siendo preocupantemente altas, a pesar de una tasa de crecimiento del producto interno bruto (PIB) proyectada para 2016 del 3,7%¹¹.

III. Avances y desafíos en materia de derechos humanos

A. Justicia

1. Fortalecimiento e independencia del sistema de justicia

14. El Alto Comisionado reconoce el importante progreso alcanzado este año hacia el fortalecimiento del sistema de justicia y en la lucha contra la impunidad y la corrupción (párrafos 3-7)¹². Sin embargo, persisten numerosos problemas estructurales, lo que incluye importantes retrasos en el procesamiento tanto de casos penales como de casos en los ámbitos laboral, civil y de familia. También persisten obstáculos para acceder a la justicia, especialmente para los pueblos indígenas, las mujeres, las personas con discapacidad y quienes viven en situación de pobreza (párrafos 22-23).

15. Las propuestas de reforma constitucional en el ámbito de justicia presentadas al Congreso de la República en octubre (párrafo 5), las cuales se basan en estándares internacionales de derechos humanos, abarcan esfuerzos para mejorar el acceso a la justicia, incluido el acceso para las mujeres y los pueblos indígenas; fortalecer la independencia e imparcialidad del Poder Judicial, mediante la separación de las funciones administrativas y jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia; despolitizar la selección de funcionarios judiciales; y reconocer constitucionalmente la jurisdicción indígena (párrafo 24). Durante la tercera lectura en el Congreso, las reformas se suspendieron durante las discusiones referidas al reconocimiento de la jurisdicción indígena. De ser aprobadas en la próxima legislatura con el voto de las dos terceras partes del total de diputados, las reformas serán posteriormente sometidas a una consulta popular para su ratificación.

16. Mientras la aprobación de las reformas constitucionales está pendiente, el Congreso adoptó las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto 18-2016) y a la Ley de la Carrera Judicial (Decreto 32-2016)¹³, que contribuyen a fortalecer la independencia judicial, la carrera profesional, las evaluaciones de desempeño laboral y los procedimientos disciplinarios para fiscales y la judicatura. ACNUDH-Guatemala, junto con la CICIG, brindó asistencia técnica al Congreso a lo largo de estos procesos legislativos¹⁴. Además,

⁹ PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano (Guatemala) 2015/2016, pág. 20.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 18, 34; y A/HRC/31/3/Add.1, párr. 53.

¹¹ Banco de Guatemala, Producto Interno Bruto: <https://www.banguat.gob.gt/estaeco/boletin/envolver.asp?karchivo=boescu51>.

¹² Declaración a la prensa, 7 de octubre de 2016: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20652&LangID=E>.

¹³ A/HRC/28/3/Add.1, párr. 22; y A/HRC/31/3/Add.1, párr. 12 y 16.

¹⁴ A/HRC/10/31/Add.1, párr. 48 y 105(c); A/HRC/13/26/Add.1, párr. 32 y 38; A/HRC/16/20/Add.1, párr. 31; A/HRC/19/21/Add.1, párr. 28, 29 y 31; A/HRC/22/17/Add.1, párr. 32, 100 (d) y e);

junto a organizaciones de la sociedad civil, se continuó brindando asistencia técnica a la Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso de la República en la formulación de propuestas de reforma de otras leyes claves para fortalecer el sistema de justicia, incluidas la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, y la Ley en Materia de Antejucio¹⁵.

17. Un paso importante fue la presentación de una iniciativa de ley 5100-2016 sobre la abolición de la pena de muerte por parte del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, con la participación de la sociedad civil y la asistencia técnica de ACNUDH-Guatemala¹⁶. Importante es que la Corte de Constitucionalidad haya declarado inconstitucional la aplicación de la pena de muerte en casos de homicidio calificado (asesinato)¹⁷.

2. Justicia de transición

18. Continuaron registrándose importantes progresos en las investigaciones y procesamientos por parte del Ministerio Público relacionados con violaciones de los derechos humanos durante el conflicto armado, en particular en los casos CREOMPAZ y Sepur Zarco (párrafos 6 y 7).

19. En enero iniciaron las audiencias en relación con la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen, de 14 años de edad, en 1981. Cinco ex militares fueron acusados de desaparición forzada y crímenes de lesa humanidad. Tres de ellos también son procesados por la violación de la hermana del Sr. Theissen. En 2004, el Gobierno reconoció su responsabilidad por la desaparición del Sr. Molina Theissen en un caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁸.

20. En marzo se reanudaron las audiencias en el caso de genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos contra el pueblo indígena Ixil durante el conflicto armado, de los que se acusa a José Mauricio Rodríguez Sánchez, ex jefe de inteligencia militar, y a Efraín Ríos Montt, ex jefe de Estado. Sin embargo, no ha habido avances significativos pues sigue pendiente la realización de un juicio separado para el Sr. Ríos Montt al haber sido declarado en estado de interdicción el año pasado por un tribunal civil¹⁹. El retraso en los juicios, que han estado en curso durante más de dos años, es un asunto de grave preocupación²⁰.

21. Es preocupante que la reducción del 70% del presupuesto del Programa Nacional de Resarcimiento en 2016 disminuyó la capacidad del Gobierno de ejecutar medidas de reparación, comparado con otros años²¹. Es positivo que se realizaron reparaciones individuales para las personas afectadas por la construcción de la hidroeléctrica de Chixoy: 1,246 familias han recibido su reparación individual²². Siguen pendientes las reparaciones colectivas relativas a la mejora de los servicios básicos para las víctimas, que deben hacerse en consulta con ellas para asegurar que sean culturalmente apropiadas y que respondan a sus necesidades.

A/HRC/25/19/Add.1, párr. 32, 96 (d); A/HRC/28/3/Add.1, párr. 22 y 99 (a); y A/HRC/31/3/Add.1, párr. 16 y 94 (b).

¹⁵ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 12.

¹⁶ A/HRC/16/20/Add.1, párr. 23.

¹⁷ Expediente 1097-2015, sentencia, 11 de febrero de 2016.

¹⁸ *Molina Theissen vs. Guatemala*, sentencia, 4 de mayo de 2004, párr. 31.

¹⁹ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 19.

²⁰ *Ibid.*

²¹ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 23.

²² *Ibid.*, párr. 22.

3. Justicia y pueblos indígenas

22. Continúan existiendo obstáculos en el acceso efectivo de los pueblos indígenas al sistema de justicia ordinaria²³. El diálogo nacional hacia la reforma de la justicia incluyó una discusión profunda sobre cómo asegurar que el sistema de justicia ordinaria refleje adecuadamente la realidad multicultural del país, tanto en términos del acceso de los pueblos indígenas como su representación dentro del sistema de justicia ordinaria.

23. Las propuestas de reformas constitucionales presentadas al Congreso incluyen disposiciones para reconocer la jurisdicción indígena, aunque han encontrado gran resistencia durante las discusiones (párrafo 15). El Alto Comisionado valora el importante rol que el sistema de justicia indígena tiene para proporcionar a los pueblos indígenas un acceso apropiado a la justicia desde una perspectiva cultural y lingüística, especialmente en las zonas rurales, lo que se traduce en impactos positivos para la descongestión del sistema de justicia ordinario, así como para la prevención y reducción de la violencia.

24. En marzo, la Corte de Constitucionalidad emitió una sentencia que reconoce el pluralismo jurídico en Guatemala y afirma la coexistencia de los sistemas ordinarios e indígenas²⁴. La Corte reconoció que el sistema jurídico de los pueblos indígenas implica el reconocimiento de autoridades, normas y procedimientos en armonía con los derechos humanos; que las decisiones adoptadas por sus autoridades “pueden ser sometidas a control de constitucionalidad por medio del amparo”; así como existen pautas de coordinación y cooperación entre ambos sistemas jurídicos. También sostuvo que los estándares internacionales de derechos humanos sobre este tema forman parte de la Constitución (bloque constitucional).

25. El Ministerio Público finalizó la elaboración de una política interna sobre acceso a la justicia para los pueblos indígenas. También desarrolló un diagnóstico específico sobre los problemas que enfrentan los pueblos garífunas y xincas en el acceso a la justicia. La Escuela de Estudios Judiciales, con el apoyo de la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial, preparó un módulo de formación sobre derechos humanos y pueblos indígenas para jueces y magistrados²⁵.

B. Seguridad

1. Violencia y sus consecuencias

26. A pesar de una ligera reducción en el número de muertes violentas en los últimos dos años, Guatemala continúa enfrentando graves problemas de violencia y delincuencia organizada, especialmente en los departamentos de Guatemala, Escuintla e Izabal²⁶. A septiembre de 2016, se registraron 4,579 muertes violentas, incluidas 635 mujeres (72 más que el año pasado)²⁷. Las principales causas de estas muertes fueron las armas de fuego (3,405 personas, entre ellas 463 mujeres), la asfixia (714 personas, entre ellas 122 mujeres) y el desmembramiento o decapitación, en muchos casos relacionados con casos de extorsión (44 personas, entre ellas 15 mujeres)²⁸. Preocupan las partes de cuerpos encontrados en el

²³ *Ibid.*, párr. 24; y A/HRC/28/3/Add.1, párr. 31.

²⁴ Expediente 1467-2014, sentencia, 10 de marzo de 2016; y A/HRC/25/19/Add.1, párr. 36; A/HRC/28/3/Add.1, párr. 32.

²⁵ Casos apoyados por el Programa Maya.

²⁶ INACIF, datos enero-noviembre 2016 proporcionados a ACNUDH-Guatemala; y A/HRC/31/3/Add.1, párr. 47.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ INACIF, cifras enero-noviembre 2016.

espacio público en varios municipios del país. En 2016, 16 personas fueron asesinadas (entre ellas una mujer) y 73 resultaron heridas por linchamiento (entre ellas tres mujeres)²⁹.

27. La violencia y el crimen organizado, pese a los esfuerzos realizados por el Estado para brindar protección a las víctimas, tiene un impacto en la migración fuera de Guatemala y en el desplazamiento interno en el país³⁰. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), las peticiones para refugio y asilo de guatemaltecos en el extranjero casi se duplicaron, pasando de 23.288 en 2014³¹ a 40.738 en 2015³². El Código Migratorio³³ fue adoptado por el Congreso en septiembre y establece un nuevo enfoque basado en los derechos humanos y crea nuevas instituciones para abordar los problemas que enfrentan las personas migrantes, incluida la protección de la niñez no acompañada, las mujeres víctimas de trata, las víctimas de tortura y los refugiados.

2. Seguridad pública y privada

28. Continúan en aumento el número de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) sancionados por infracciones (2,807 en septiembre, en comparación con 1,168 el año pasado), incluidos los relacionados con abuso de autoridad, agresiones, extorsiones y tráfico de drogas³⁴. La Inspectoría General de la PNC realizó 20,101 supervisiones a fecha de septiembre 2016, cuando en 2015 hizo 7,464. Por primera vez, se incrementó el bono único salarial, lo que contribuye a la dignificación de la profesión y podría incidir positivamente en la prevención de la corrupción policial. Sin embargo, la escala salarial no ha aumentado. Siguen pendientes las reformas a la Ley de Policía Nacional Civil que aseguren el “nuevo modelo policial” previsto en los Acuerdos de Paz, mediante el fortalecimiento de los controles internos y el establecimiento de una carrera profesional³⁵.

29. A pesar de las disposiciones de los Acuerdos de Paz³⁶ que afirman el rol específico del ejército para defender la soberanía y la integridad territorial de Guatemala, el Gobierno no ha tomado medidas perceptibles para retirar a las fuerzas armadas de las tareas de seguridad ciudadana. Es necesario asegurar investigaciones exhaustivas, así como garantías de no repetición, en los casos de registro de estudiantes del Instituto de Telesecundaria de San José Nacahuil en febrero³⁷, y en la denuncia de violación sexual a una niña por un soldado en el Instituto Adolfo V. Hall en Retalhuleu en abril³⁸.

30. A fecha de noviembre, existen 173 empresas de seguridad privada adecuadas o en proceso de adecuación con la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada³⁹ (un incremento respecto a 163 en 2015). Sin embargo, el 37% de empresas siguen

²⁹ IPDH, información proporcionada a ACNUDH-Guatemala, 11 de noviembre de 2016.

³⁰ ACNUR Tendencias Mundiales: Desplazamiento Forzado en 2014, pág. 50: <http://www.unhcr.org/statistics/country/556725e69/unhcr-global-trends-2014.html>; y Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM), “Desplazamiento forzado y necesidades de protección generadas por nuevas formas de violencia y criminalidad en Centro América”, pág. 18, mayo de 2012.

³¹ ACNUR Tendencias Mundiales: Desplazamiento Forzado en 2014, pág. 50.

³² ACNUR Tendencias Mundiales: Desplazamiento Forzado en 2015, pág. 63: <http://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/576408cd7/unhcr-global-trends-2015.html>.

³³ Decreto 44-2016.

³⁴ Ministerio de Gobernación, información proporcionada a ACNUDH-Guatemala, 7 de octubre de 2016.

³⁵ Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, párr. 21, 1996.

³⁶ *Ibid.*, párr. 35.

³⁷ Expediente de la IPDH. EIO.GUA 3010-2016/San Pedro Ayampuc.

³⁸ Expediente de la IPDH. EIO. REU. 4230-2016/REU.

³⁹ Decreto 52-2010.

incumpliendo la ley⁴⁰. La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada (DIGESSP) ha adoptado medidas positivas tales como la intensificación de la supervisión de las empresas y la adopción de manuales internos de supervisión para tal fin, pero persisten serios desafíos en el control estatal sobre las empresas privadas de seguridad, en particular con relación al control de armas, el tráfico ilícito de armas y el control de las condiciones de trabajo de los agentes de seguridad privada.

3. Personas privadas de libertad

31. Existe una necesidad urgente de abordar los problemas estructurales del Sistema Penitenciario, incluyendo hacinamiento crónico⁴¹ (actualmente a 219%⁴²), inadecuada infraestructura y falta de seguridad para los detenidos, lo cual ha contribuido a la muerte violenta de 54 personas dentro de los centros de privación de libertad hasta octubre⁴³. El Alto Comisionado expresa su preocupación que existen únicamente ocho médicos para atender a una población carcelaria de aproximadamente 20,000 personas, aunque el Sistema Penitenciario ha abierto este año un proceso de contratación⁴⁴. El estado construyó un nuevo módulo para 40 personas dentro del Centro de Orientación Femenina para que las madres puedan convivir con sus hijos menores de 5 años.

32. El uso excesivo de la prisión preventiva fue objeto de estudio por ACNUDH-Guatemala y la IPDH. El 46% del total de la población carcelaria, cuyo 10% son mujeres, está a la espera de sentencia judicial⁴⁵. Factores que contribuyen al uso no excepcional de la prisión preventiva incluyen barreras legales en el Código Procesal Penal, y presión mediática y pública a favor del encarcelamiento. El Ministerio Público reporta que más de la mitad de las personas detenidas en prisión preventiva han pasado más de un año esperando una resolución final de su caso, y un tercio han esperado más de tres años⁴⁶.

33. La Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura ha demostrado limitaciones importantes para desempeñar sus funciones⁴⁷, incluyendo serias alegaciones de mal manejo de fondos⁴⁸. Se ha presentado al Congreso una iniciativa para reformar la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, que ha sido criticada por la sociedad civil. La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) ha recomendado posponer la discusión de dicha ley hasta que no sean escuchados todos los sectores involucrados. Es necesario asegurar un proceso independiente y transparente para la selección de los relatores de la Oficina Nacional para su próximo período.

34. A pesar de las acciones desarrolladas en seguimiento de las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MC 370/12) con relación al Hospital de Salud Mental Federico Mora⁴⁹, tal como la separación de los privados de libertad y las personas con enfermedad mental, el Comité de los Derechos de las Personas con

⁴⁰ DIGESSP, Empresas de seguridad privada autorizadas con acuerdo gubernativo: <http://digessp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/04/acuerdo-gubernativo-07102016.pdf>; <http://digessp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/04/Acuerdo-Ministerial-21102016-Sheet1.pdf>.

⁴¹ A/HRC/28/3/Add.1, párr. 35.

⁴² Sistema Penitenciario, información a IPDH, 25 de octubre de 2016.

⁴³ Sistema Penitenciario, 3708-2016-REF/JURIDICO/VCML/DH/cp-oa, 26 de octubre de 2016.

⁴⁴ IPDH, información a ACNUDH, 24 de noviembre de 2016.

⁴⁵ Sistema Penitenciario, información a ACNUDH, 25 de octubre de 2016.

⁴⁶ Ministerio Público “Prisión preventiva de 2011 a la fecha” (30 de septiembre de 2016).

⁴⁷ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 29.

⁴⁸ IPDH, Supervisión de la Oficina Nacional para la Prevención contra la Tortura” (12 de agosto de 2016).

⁴⁹ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 28.

Discapacidad concluyó que estas medidas “no han sido suficientes” para proteger a las personas con discapacidad⁵⁰.

C. Defensoras y defensores de derechos humanos

1. Ataques y medidas de protección

35. En 2016, la organización no gubernamental Unidad de Protección sobre los Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEFUGUA) registró 14 asesinatos (incluyendo cuatro mujeres) y 223 ataques (78 contra defensoras)⁵¹, incluso ataques contra dicha organización. Entre las víctimas se encuentran periodistas, personas indígenas, sindicalistas, así como defensoras y defensores de justicia de transición, defensa de tierras, territorios y recursos naturales. Los ataques ocurrieron dentro de un contexto más generalizado de estigmatización y descrédito, especialmente a través de las redes sociales, del trabajo que realizan. Tal fue el caso de Iduvina Hernández, hostigada en las redes sociales en relación con su trabajo en el caso Molina Theissen.

36. ACNUDH-Guatemala documentó casos de violaciones de derechos humanos en contra de las defensoras y defensores de derechos humanos, entre ellos el caso de Daniel Choc, asesinado en junio presuntamente en el contexto de un reclamo de tierra de la comunidad indígena San Juan Tres Ríos, Alta Verapaz, apoyado por la organización Comité de Campesinos del Altiplano (CCDA). Posteriormente, por lo menos otros dos miembros de CCDA, incluyendo una mujer indígena, recibieron serias amenazas de muerte. ACNUDH-Guatemala también dio seguimiento al caso de un ataque en septiembre en contra de un defensor de derechos humanos por parte de un grupo de hombres armados, presuntamente debido a su trabajo con el Comité de Unidad Campesina con relación a los reclamos de tierras para reasentar a las familias indígenas desplazadas en el Valle de Polochic. El Ministerio Público está investigando estos casos.

37. El Estado tiene un proceso de recepción, análisis y otorgamiento de medidas de protección a defensoras y defensores de derechos humanos. Sin embargo, la División de Protección de Personas y de Seguridad de la Policía Nacional Civil todavía no documenta suficientemente ni da seguimiento a los casos para evaluar los riesgos continuos y determinar la eficacia de las medidas de seguridad. Además, los procesos de análisis de riesgo no siempre toman en cuenta adecuadamente la cultura y el género de defensoras y defensores de derechos humanos, ni el contexto social y político general en el que trabajan.

38. Preocupa al Alto Comisionado que el acuerdo ministerial sobre el mandato de la Instancia de Análisis de Patrones de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación no ha sido renovado desde que concluyó su vigencia en enero. Es necesario continuar con la revisión de los métodos de trabajo internos de la Instancia para fortalecer su análisis de patrones y la respuesta del Gobierno para la protección a defensoras y defensores de derechos humanos. Es positivo que varias organizaciones de la sociedad civil se reintegraron a las reuniones de la Instancia después de haber salido por varios años debido a preocupaciones sobre su efectividad.

39. En septiembre, COPREDEH inició el desarrollo de una política pública sobre defensoras y defensores derechos humanos, que será consultada con la sociedad civil, lo que representa un paso hacia la implementación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitida en 2014⁵². El Ministerio Público está desarrollando una

⁵⁰ CRPD/C/GTM/CO/1 (2016), párr. 44 CAT/C/GTM/CO/5-6 (2013).

⁵¹ UDEFEGUA: <http://udefegua.org/wp-content/uploads/2015/08/Mensual-Diciembre-2016.pdf> (enero a noviembre 2016).

⁵² *Defensor de Derechos Humanos and et. al. vs. Guatemala*, sentencia, 28 de agosto de 2014.

política interna de investigación de los crímenes contra defensoras y defensores de derechos humanos, lo que podría ayudar a asegurar que estos casos sean analizados con un enfoque diferenciado.

2. El uso indebido de los procedimientos penales

40. ACNUDH-Guatemala sigue preocupada por los casos jurídicos espurios presentados contra defensoras y defensores de derechos humanos como medida para controlar, prevenir o sancionar su labor⁵³. Dicho uso indebido está ocurriendo especialmente en el contexto de protestas sociales relacionadas con la defensa de derechos a tierras, territorios y recursos naturales. Además de infringir el debido proceso y otros derechos, estas prácticas pueden tener repercusiones en las comunidades, resultando en temores de promover y proteger los derechos humanos, así como en casos graves de desintegración social y cultural.

41. En julio, siete defensores de derechos humanos del departamento de Huehuetenango, en su mayoría autoridades indígenas ancestrales, fueron absueltos de cargos penales imputados por actos realizados en defensa de sus tierras y recursos naturales⁵⁴. Los acusados habían permanecido más de un año en prisión preventiva tras numerosas demoras en sus procesos penales, los cuales se caracterizaron por irregularidades. Al señalar que no había elementos suficientes para sustentar las acusaciones, la sentencia afirmó que los procedimientos penales habían sido utilizados para “criminalizar las acciones llevadas a cabo por las autoridades ancestrales [...] para defender sus derechos”⁵⁵.

42. Otro caso de preocupación para ACNUDH-Guatemala es el de San Pablo, San Marcos, donde once defensores de derechos humanos y autoridades indígenas ancestrales siguen en prisión preventiva, algunos por más de un año, acusados en 2015 de graves delitos, incluyendo el secuestro, relacionados con actos cuestionando la presencia de un proyecto hidroeléctrico afectando a sus comunidades. También preocupan los cargos contra los trabajadores y sus representantes de la finca San Gregorio Piedra Parada en Coatepeque, Quetzaltenango, en el contexto de protestas laborales (párrafo 71).

D. Derechos de los pueblos indígenas

1. Participación y discriminación

43. La construcción de una sociedad equitativa en Guatemala solo es posible si se garantiza el disfrute efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y se toman medidas concertadas para combatir su discriminación racial y exclusión. Veinte años después, la ruta trazada por el Acuerdo de Paz sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas sigue siendo pertinente para atender las preocupaciones pendientes que enfrentan estos pueblos.

44. La Corte de Constitucionalidad emitió 11 sentencias sobre los derechos de los pueblos indígenas este año: seis sobre la obligación del Estado de realizar consultas a los pueblos indígenas⁵⁶; tres relativas a tierras comunales (párrafo 47)⁵⁷; una sobre educación

⁵³ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 43.

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ Expediente C-13005-2013-00139, sentencia, 22 de julio de 2016, pág. 496.

⁵⁶ Expediente 5294-2013; expedientes acumulados 5705-2013 y 6713-2013; expediente 411-2014; expediente 3753-2014; expedientes 2567-2015; expedientes acumulados 3695-2014 y 3738-2014; expediente 970-2016; expediente 2275-2014; expediente 3068-2015; expediente 1467-2014; y expedientes acumulados 4783-2013, 4812-2013 y 4813-2013.

⁵⁷ Corte de Constitucionalidad, expediente 2275-2014.

bilingüe e intercultural⁵⁸; y una relacionada con el reconocimiento del sistema de justicia de los pueblos indígenas (párrafo 24). La Corte Suprema de Justicia emitió una decisión sobre el reconocimiento del acceso a servicios de salud reproductiva culturalmente apropiados, a favor de las comadronas⁵⁹.

45. El Congreso no avanzó en la aprobación de iniciativas legales relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas⁶⁰, incluida la aprobación de una ley sobre radios comunitarias⁶¹, a pesar de la decisión en 2012 de la Corte de Constitucionalidad que exhorta al Congreso a regular el acceso de los pueblos indígenas a las frecuencias de radio⁶². Estas frecuencias continúan concentradas en pocas empresas de comunicación.

46. En respuesta a las demandas de los pueblos indígenas, el Gobierno ha demostrado una apertura para reunirse directamente con las autoridades indígenas. La discusión de temas claves relacionados con los derechos de los pueblos indígenas ha sido facilitada por el nombramiento de una mujer Kaqchikel como Ministra del Trabajo y Seguridad Social y de un hombre afro descendiente como Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Tierras, recursos naturales y proyectos de extracción y desarrollo

47. A pesar del reconocimiento constitucional del derecho de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios⁶³, siguen existiendo numerosos problemas relacionados con la seguridad en la tenencia de la tierra, incluidas irregularidades en la adquisición de tierras y la falta de un catastro confiable (párrafo 63).

48. En junio, la Corte de Constitucionalidad ordenó al municipio de San José Poaquil, Chimaltenango, devolver la administración de las tierras comunales a la Cofradía de San José Poaquil, la organización indígena que tradicionalmente había administrado estas tierras⁶⁴. Para la implementación de la sentencia se constituyó un consejo indígena para la administración de la tierra, encabezado por la Cofradía.

49. El reconocimiento de la personalidad jurídica de los pueblos indígenas a través de sus formas de organización propia es una manera de ejercer plenamente y defender sus derechos colectivos. En relación con la exigencia de formalidades en el registro de la personalidad jurídica de las organizaciones, la Corte de Constitucionalidad afirmó que “no es aceptable condicionar el reconocimiento de organizaciones comunitarias representativas de los pueblos indígenas [...] a su previa inscripción en la municipalidad local”⁶⁵.

50. Sigue preocupando el impacto sobre los derechos humanos de los proyectos de explotación de recursos naturales bajo licencias o permisos otorgados en años anteriores, incluyendo proyectos mineros e hidroeléctricos. El Estado todavía no ha asegurado procesos adecuados de consulta para las autorizaciones futuras o las que están bajo consideración, para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas afectados, incluidos derechos sobre las tierras, territorios y los recursos naturales.

51. El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, están preparando medidas iniciales en la región Ixil para implementar tres sentencias de la Corte de

⁵⁸ Expedientes acumulados 4783-2013, 4812-2013 y 4813-2013. Caso apoyado por el Programa Maya.

⁵⁹ Corte Suprema de Justicia, amparo 1673-2016, Oficial 5, 23 de septiembre de 2016. Caso apoyado por el Programa Maya.

⁶⁰ CERD/C/GTM/CO/14-15, párr. 9.

⁶¹ Caso apoyado por el Programa Maya.

⁶² Corte de Constitucionalidad, expediente 38-2011, marzo 2012. A/HRC/22/17/Add.1, párr. 64.

⁶³ Artículo 67.

⁶⁴ Expediente 2275-2014, sentencia, 6 de junio de 2016. Caso apoyado por el Programa Maya.

⁶⁵ Expediente 3753-2014, pág. 21.

Constitucionalidad de 2015 que ordenan la consulta⁶⁶. Todavía existen muchas dificultades para llevar a la práctica los procesos de consulta, en parte debido a la falta de claridad en los procedimientos de consulta. El Ministerio de Trabajo y Prevención Social inició un diálogo para recabar perspectivas sobre “Estándares Básicos de Consulta a los Pueblos Indígenas”, aunque todavía existe una falta de confianza en estos procesos por parte de algunos pueblos indígenas. El Gobierno tiene limitada capacidad para identificar los impactos de los proyectos, a través de estudios de impacto social y ambiental adecuados, y para desarrollar medidas de mitigación apropiadas.

52. El Alto Comisionado observa limitaciones del Gobierno para hacer cumplir las leyes y reglamentos para evitar violaciones de los derechos humanos por parte de las empresas. En el caso de la mina El Tambor en San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, la empresa involucrada ignoró una orden judicial emitida por la Corte Suprema de Justicia en febrero y continuó explotando la mina durante tres meses más hasta que se emitió una segunda orden por la Corte de Constitucionalidad en mayo. El Ministerio Público está investigando a la empresa por la extracción ilegal de minerales.

53. Existen situaciones latentes de conflicto resultantes de proyectos de extracción en varias regiones indígenas, que podrían deteriorarse en cualquier momento. Este es el caso de las comunidades indígenas de Ixquis, Huehuetenango, y San Pablo, San Marcos, donde la construcción de proyectos hidroeléctricos ha avanzado a pesar de las preocupaciones de las comunidades, lo que ha generado divisiones dentro de las mismas y tensiones con el gobierno local y las empresas involucradas.

E. Violencia contra la mujer

54. La violencia contra la mujer sigue siendo un problema grave en Guatemala (párrafo 26). Esto incluye el caso de la violación sexual y asfixia de una niña de ocho años por cuatro adultos en el departamento de Zacapa.

55. Este año, se presentaron ante los juzgados de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer 4.327 casos (un incremento del 38% respecto a 2015)⁶⁷. Los tribunales especializados de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer emitieron 1.908 sentencias en 2016 (un aumento del 29% respecto a 2015)⁶⁸.

56. El Alto Comisionado está profundamente preocupado por las 55 niñas que presuntamente desaparecieron en septiembre, octubre y noviembre de 2016 de centros donde vivían bajo la custodia del Estado. La IPDH ha presentado una denuncia penal ante el Ministerio Público para investigar si las desapariciones pueden estar relacionadas con trata de personas. La Secretaría de Bienestar Social está coordinando una mesa técnica para abordar esta problemática.

57. La Corte Suprema de Justicia aprobó medidas para fortalecer la integración de un enfoque de derechos humanos y de género en las sentencias de la jurisdicción penal especializada y ordinaria, en seguimiento a las recomendaciones de ACNUDH-Guatemala⁶⁹. Estas acciones incluyeron la capacitación de jueces y la revisión del pensum de estudios de formación en el tema.

⁶⁶ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 25.

⁶⁷ Organismo Judicial, Oficio a ACNUDH-Guatemala 987-2016-AYS/co, datos enero-agosto 2016 y 2015.

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 48.

58. El Alto Comisionado saluda la aprobación en enero de la Ley de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas⁷⁰, que dispone la obligación de registrar las denuncias de mujeres desaparecidas por parte del Ministerio Público y de la Policía Nacional Civil, y crea un mecanismo de búsqueda que involucra la participación de equipos comunitarios locales. Asimismo, saluda la creación de la fiscalía contra el delito de femicidio en el Ministerio Público⁷¹.

59. El Registro Nacional de las Personas reportó un número alarmante de 1103 embarazos de niñas entre 10 y 14 años y 37.655 embarazos de niñas entre 15 y 19 años⁷². Se necesitan medidas urgentes para abordar este problema, incluida la prevención de la violencia sexual, la educación integral de la sexualidad, el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional.

60. Se presentó a la Secretaría Presidencial de la Mujer una importante iniciativa, liderada por la congresista Sandra Morán, de “política pública de reparación digna y transformadora para casos de violencia sexual, embarazo forzado y maternidad forzada en niñas y adolescentes” para su consideración y aprobación.

F. Derechos de las personas LGBTI

61. El Alto Comisionado expresa su preocupación por la persistente discriminación y violencia contra las personas basadas en su orientación sexual e identidad de género⁷³. Las personas LGBTI son estigmatizadas por el público en general y los medios de comunicación, como en el caso de la diputada Sandra Morán tras su apoyo a una ley para proteger a la niñez víctima de violencia sexual (párrafo 60). Un caso de preocupación es el ataque en julio contra Luis Aldo García por su orientación sexual y su muerte un mes después. Las investigaciones del Ministerio Público deberían determinar si su muerte fue causada por las agresiones.

62. A pesar de la aprobación en noviembre de 2015 por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Estrategia de atención integral y diferenciada en salud para las personas trans, no se le ha asignado aún ningún presupuesto. Es positivo que COPREDEH está desarrollando una política pública sobre los derechos de las personas LGBTI.

G. Derechos económicos y sociales

1. Tierras, monocultivos y agua

63. Actualmente existen en Guatemala 1,448 conflictos de tierras en Guatemala⁷⁴, incluyendo aquellos relacionados con traslapes, límites territoriales, regularizaciones y ocupaciones de tierras. Las instituciones responsables de abordar los conflictos territoriales, como la Secretaría de Asuntos Agrarios y el Fondo de Tierras (FONTIERRAS), continúan sin recursos suficientes.

64. Los desalojos forzosos en el contexto de conflictos de tierras siguen siendo una preocupación. El Alto Comisionado valora la compra de tierras para reasentar familias Q’eq’chi que fueron desalojadas forzosamente de territorios en el Valle del Polochic en

⁷⁰ Decreto 09-2016.

⁷¹ Decreto 18-2016.

⁷² Monitoreo del Observatorio de Salud Reproductiva, datos enero-julio de 2016.

⁷³ Comunicado entre la IPDH y OACNUDH, “Preocupan graves hechos de violencia contra mujeres trans”, 8 de diciembre de 2016: http://www.ohchr.org.gt/documentos/comunicados/20161208_PDH_OACNUDH_Graves_hechos_contra_mujeres_trans.pdf.

⁷⁴ Secretaría de Asuntos Agrarios, OF-SAA-DS-307-2016/ms, 17 de octubre de 2016.

2011, llevando el total de familias reubicadas a 221⁷⁵. No obstante, más de la mitad de las 600 familias desalojadas continúan careciendo de tierras necesarias para su supervivencia. Aún existe la necesidad de proveer de servicios sociales adecuados a las familias reubicadas.

65. El sector agrícola representa el 13.6% del PIB⁷⁶ y el 26.4% del total de las exportaciones⁷⁷. ACNUDH-Guatemala continúa recibiendo denuncias sobre los impactos negativos de los monocultivos que continúan expandiéndose en todo el país. Las denuncias incluyen contratos irregulares de compra de tierras, el impacto de las fumigaciones sobre cultivos en fincas vecinas, y la desviación y contaminación de los ríos⁷⁸.

66. Las preocupaciones con relación al derecho al agua fueron planteadas tanto en el marco de la “Marcha por el Agua” (párrafo 11), como en las 25 consultas realizadas en todo el país por la sociedad civil, instituciones académicas y el Gobierno. Únicamente el 64.4% de la población en áreas rurales tiene acceso al agua para uso doméstico⁷⁹. En noviembre, se presentaron varios proyectos de ley sobre temas relacionados con el agua ante el Congreso pero todavía no han avanzado. En 2016, el Ministerio de Ambiente y Recursos Nacionales presentó 41 denuncias ante el Ministerio Público: 27 relacionadas con el desvío de aguas, seis por contaminación fluvial, tres por vertederos a cielo abierto y tres por contaminación atmosférica.

67. Existe una necesidad de desarrollar medidas, en cumplimiento con los estándares internacionales de derechos humanos, para abordar los conflictos que enfrentan muchas comunidades indígenas y campesinas relacionados con la administración de áreas protegidas. Muchos de estos territorios han sido históricamente habitados o utilizados por los pueblos indígenas, como el caso de los lugares turísticos de Semuc Champey y las Cuevas de la Candelaria, o han sido utilizados y ocupados por personas desplazadas durante el conflicto armado interno, como el caso de La Laguna del Tigre y la Sierra del Lacandón.

2. Derechos laborales

68. Se intensificó el debate sobre la capacidad del Estado para cumplir con las obligaciones contractuales (incluyendo salarios y prestaciones) de los empleados públicos sindicados, y con ello, las críticas públicas en contra de algunos sindicalistas, tales como las acusaciones por la supuesta corrupción en negociaciones de los pactos colectivos.

69. Únicamente uno de cada diez asalariados a nivel nacional es sindicalista, en su mayoría pertenece al sector público, debido, entre otros, a la estigmatización o las represalias en contra de los sindicalistas. De la población en edad de trabajar, la tasa de empleo es del 61%, aunque de ellos, el 68% pertenece al sector informal⁸⁰.

70. El Alto Comisionado acoge con agrado la decisión del Presidente de la República en febrero de no aprobar las iniciativas de reducir el salario mínimo en cuatro municipios para generar empleos en la industria manufacturera. Sin embargo, los bajos salarios continúan

⁷⁵ A/HRC/31/3/Add.1, párr. 64.

⁷⁶ Banco de Guatemala, Departamento de Estadísticas Macroeconómicas: https://www.banguat.gob.gt/cuentasnac/2T_2016_JM.pdf, pág. 6.

⁷⁷ Banco de Guatemala, Nota sobre exportaciones internacionales (septiembre de 2016): http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/estaeco/ceie/CG/2016/nota_comercio_mensual.htm&e=126707.

⁷⁸ IPDH, Comunicado de prensa, abril de 2016: http://www.IPDH.org.gt/archivos/descargas/Sala%20de%20prensa/Comunicados/comunicado_IPDH_-_derecho_al_agua.pdf

⁷⁹ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), pág. 44: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/12/11/vjNVdb4IZswOj0ZtuivPIcaAXet8LZqZ.pdf>.

⁸⁰ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) 2-2015, págs. 47-50.

siendo un tema de preocupación⁸¹. El promedio de ingresos mensual a nivel nacional es de \$279.30 dólares estadounidenses, que cubre únicamente el 29.40% de la canasta básica vital⁸². En el sector agrícola, que ofrece el mayor número de empleos, el ingreso promedio mensual es de \$153 dólares estadounidenses⁸³. La falta de cumplimiento con los salarios mínimos, incluyendo a los y las trabajadoras domésticas, sigue siendo un problema.

71. ACNUDH-Guatemala continúa preocupada por la situación de los trabajadores en varios casos. En el Tumbador, San Marcos, nueve familias de ancianos ex-trabajadores mozos colonos de la Finca La Soledad están en riesgo de perder sus viviendas, ya que nunca se les reconoció la titularidad de la tierra que poseían a cambio del trabajo realizado en la plantación. En la municipalidad de El Tumbador, se encuentra el caso de trabajadores agrícolas de la plantación de café Las Delicias quienes por casi quince años han denunciado la falta de cumplimiento con los salarios mínimos y otros derechos laborales. Cerca de 250 ex-trabajadores de la Finca San Gregorio Piedra Parada en Coatepeque, Quetzaltenango, no han podido jubilarse porque el empleador no trasladó al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) las cuotas laborales descontadas de sus salarios ni los beneficios por jubilación. Cuarenta y tres trabajadores de la empresa de textiles Koa Modas despedidos en 2013 cuando formaban un sindicato, siguen sin recibir el pago de sus salarios y otras prestaciones desde su reinstalación en 2014 a pesar de existir una orden judicial.

3. Derecho a la salud y derecho a la alimentación

72. El sector salud enfrenta serios y persistentes retos como el desabastecimiento de medicamentos, la escasez de personal médico, la infraestructura deficiente y deteriorada, corrupción, y la baja cobertura del seguro social.

73. El Alto Comisionado saluda la decisión de la nueva Ministra de Salud Pública y Asistencia Social de establecer una unidad para investigar casos de corrupción dentro del Ministerio, con el apoyo del Ministerio Público y de la CICIG. Son importantes los esfuerzos de la Ministra para aplicar un modelo de seguridad social incluyente e intercultural para lograr incrementar progresivamente el acceso a una adecuada atención de salud primaria.

74. El fenómeno El Niño agudizó la crisis alimentaria, en particular en el suroriente, en donde se perdió más del 75.2% de la cosecha de maíz⁸⁴. Durante el año, se reportó un número alarmante de 12.600 casos de desnutrición aguda de los cuales 113 terminaron en fallecimientos (una disminución de 18 casos en comparación con el año anterior) en niños menores de cinco años⁸⁵.

75. Continúa pendiente desarrollar un protocolo administrativo interinstitucional para los casos de niñas y niños con desnutrición crónica, de conformidad con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad en 2016 que solicita al Estado adoptar respuestas urgentes a la problemática⁸⁶. En marzo, se presentó la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020 que busca la reducción de la desnutrición crónica en 10% en los próximos cuatro años.

⁸¹ A/HRC/31/3/Add.1, párrs. 65-66.

⁸² ENEI 2-2016, pág. 37-40.

⁸³ *Ibid.*

⁸⁴ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, marzo de 2016, pág. 15.

⁸⁵ Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, semana 46: <http://www.siinsan.gob.gt/SemanasSalaSituacional>.

⁸⁶ Expedientes 5962, 4474, 3380 -2014 y 277-2015; y A/HRC/25/29/Add.1, párr. 69.

IV. Actividades de la oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

76. ACNUDH-Guatemala realizó 121 misiones de observación y se reunió con organizaciones sociales, comunidades indígenas, defensoras y defensores de derechos humanos y sus familiares, así como con testigos de violaciones de derechos humanos. Se realizaron varias misiones conjuntas con la IPDH para monitorear la situación de la prisión preventiva y el impacto de los monocultivos en los derechos humanos.

77. ACNUDH-Guatemala asistió técnicamente al Congreso para armonizar iniciativas de ley con estándares internacionales, entre ellas, la abolición de la pena de muerte; el reconocimiento legal de las radios comunitarias; la protección de los derechos de las personas con discapacidad; el código migratorio; la ley de aguas; y las leyes de amparo, *habeas corpus* y constitucionalidad y antejuicio.

78. En el marco del Diálogo Nacional hacia la Reforma de la Justicia, ACNUDH-Guatemala brindó orientación sobre estándares de derechos humanos relevantes a la Secretaría Técnica para la reforma constitucional. También facilitó la participación de autoridades indígenas en el proceso.

79. ACNUDH-Guatemala continuó con el programa de formación sobre estándares internacionales de derechos humanos en la administración de la justicia para las y los jueces con competencia en casos de mayor riesgo, para las y los magistrados, y las y los letrados de la Corte de Constitucionalidad y de la Corte Suprema de Justicia, y para las fiscalías de amparo y de derechos humanos del Ministerio Público.

80. En coordinación con la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados del Organismo Judicial, y en coordinación con la Unidad de Género y de Derechos de las Mujeres de la sede de ACNUDH en Ginebra, se desarrolló y presentó una herramienta para la incorporación de un enfoque de derechos humanos y de género en las sentencias relativas a femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

81. ACNUDH-Guatemala organizó un taller con la participación de expertos internacionales y nacionales para compartir experiencias de la región de Latino América sobre mecanismos internacionales para la lucha contra la impunidad y la protección de los derechos humanos.

82. ACNUDH-Guatemala en conjunto con la IPDH y en coordinación con la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia, desarrolló un estudio sobre prisión preventiva y su impacto en los derechos humanos.

83. En coordinación con la DIGESSP, ACNUDH-Guatemala elaboró un estudio sobre la implementación de la Ley que regula los Servicios de Seguridad Privada.

84. ACNUDH-Guatemala realizó un estudio conjunto con la IPDH sobre las medidas de protección para defensoras y defensores de derechos humanos. Asimismo, preparó un estudio sobre el uso de los procesos penales en contra de defensoras y defensores de derechos humanos.

85. ACNUDH-Guatemala brindó asistencia técnica a COPREDEH y a las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de una política pública de protección de defensoras y defensores de derechos humanos.

86. ACNUDH-Guatemala organizó discusiones relativas a la libertad de expresión, incluyendo a radios comunitarias y a defensores jóvenes, con la participación de expertos

internacionales. También coorganizó formaciones con el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos sobre la protección a periodistas.

87. ACNUDH-Guatemala apoyó a COPREDEH en la formación de representantes del Gobierno, de la sociedad civil y de empresas en el marco de los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos con el fin de desarrollar una política al respecto.

88. En seguimiento al Decenio Internacional para las personas Afro-descendientes, en coordinación con la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo, ACNUDH-Guatemala avanzó en la elaboración de un diagnóstico sobre los pueblos garífuna y afro-descendiente, que servirá para desarrollar un plan de acción nacional.

89. ACNUDH-Guatemala, a través del Programa Maya, ha brindado asistencia técnica a personas indígenas y al Gobierno con relación a once casos que involucran la defensa del derecho a la tierra y recursos naturales, la protección de la propiedad intelectual de tejidos, el reconocimiento legal de las radios comunitarias indígenas, y el reconocimiento de los servicios de salud culturalmente apropiados.

90. ACNUDH-Guatemala brindó asistencia técnica al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para la incorporación de estándares internacionales en los estudios de impacto ambiental.

91. ACNUDH-Guatemala, junto con la OIT, brindó asistencia técnica al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el diseño de un protocolo para el monitoreo de la situación de las y los trabajadores del sector maquila, y apoyó al Ministerio Público en la revisión de una instrucción interna para la persecución del delito de desobediencia.

92. ACNUDH-Guatemala desarrolló talleres de formación para líderes de movimientos sindicales, y juntamente con la OIT y con ONU Mujeres, realizó actividades para promover la ratificación del Convenio 189 de la OIT.

93. En conjunto con la Organización para la Alimentación y la Agricultura y la IPDH, ACNUDH-Guatemala realizó un taller sobre políticas públicas vinculadas al derecho a la alimentación, y fortaleció las capacidades de una red de organizaciones sociales que abordan temas de derechos económicos, sociales y culturales.

94. ACNUDH-Guatemala continuó promoviendo el debate nacional sobre derechos humanos mediante entrevistas, comunicados de prensa, conferencias de prensa, reuniones con periodistas y con la presentación de su informe anual. Colaboró con el ciclo de formación a periodistas en temas de seguridad y justicia organizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala con el apoyo del Proyecto de Reforma al Sector Seguridad y Justicia de la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de América.

95. Participó en quince actividades de formación en derechos humanos dirigidas a docentes, estudiantes y bibliotecarios. ACNUDH-Guatemala brindó asistencia técnica a la Mesa de Educación por la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos.

V. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

96. ACNUDH-Guatemala brindó asistencia técnica a COPREDEH en el fortalecimiento de sus capacidades para la elaboración de informes para los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente para el Examen Periódico Universal (EPU) y para los órganos de tratados, incluyendo, la capacitación para el diseño de una base de datos de recomendaciones en derechos humanos.

97. Apoyó a COPREDEH y a las organizaciones de la sociedad civil en la preparación del informe nacional y otros informes en el marco del EPU programado para finales de 2017.

98. ACNUDH-Guatemala brindó asistencia técnica a organizaciones de la sociedad civil en la preparación de informes alternativos al Comité de Derechos de Personas con Discapacidad y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

99. Un miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, prestó asistencia técnica al Congreso, con el apoyo de la IPDH y ACNUDH-Guatemala, dentro del contexto de las reformas propuestas a la Ley sobre el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura.

VI. Recomendaciones

100. **El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:**

a) **Insta al Congreso a aprobar las reformas constitucionales en el ámbito de justicia, incluyendo la jurisdicción indígena; llama a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público para adoptar las medidas que aseguren la aplicación efectiva y el seguimiento a las reformas de la Ley Orgánica del Ministerio Público y de la Ley de la Carrera Judicial; e insta a las autoridades competentes a asegurar el adecuado financiamiento para este fin;**

b) **Insta a las autoridades del Poder Judicial a diseñar e implementar un protocolo para la protección de las y los jueces en caso de amenazas y ataques en su contra, especialmente a aquellos involucrados en casos de alto impacto, con el propósito de proteger su integridad y la de sus familias de forma integral y sistemática;**

c) **Recomienda al Congreso adoptar la iniciativa de ley 5100-2016 para la abolición definitiva de la pena de muerte;**

d) **Insta al Ministerio de Gobernación a diseñar medidas, incluso a través de reformas a la Ley de la Policía Nacional Civil, que fortalezcan la carrera policial y los controles internos de conducta policial;**

e) **Hace un llamado al Ministerio de Gobernación, en particular a la DIGESSP, a tomar medidas inmediatas para asegurar el registro de todas las empresas de seguridad privada, tal como lo establece la ley, y que sus actividades sean monitoreadas adecuadamente;**

f) **Recomienda que el sistema de justicia, a través de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia, aborde el problema del uso excesivo de la prisión preventiva, así como las demoras en los procesos judiciales de las personas en prisión preventiva, de conformidad con las recomendaciones hechas por ACNUDH-Guatemala y la IPDH;**

g) **Recomienda al Ministerio de Gobernación, al Ministerio Público y COPREDEH el fortalecimiento del proceso de análisis de riesgo y las medidas de protección de defensoras y defensores de derechos humanos, tomando debida cuenta de los aspectos culturales y de género;**

h) **Insta a COPREDEH a que el proceso para desarrollar una política pública sobre defensoras y defensores de derechos humanos se realice con la participación plena y efectiva de las organizaciones de la sociedad civil, tomando en cuenta la diversidad de las y los defensores de derechos humanos;**

i) Exhorta a que se cumpla con procesos de consulta adecuados para proteger los derechos de los pueblos indígenas, de acuerdo con los estándares internacionales, previo a la emisión de licencias o permisos para la explotación de recursos naturales y al desarrollo de proyectos que afecten a las comunidades indígenas;

j) Solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones desarrollar un estudio independiente sobre las frecuencias de radio disponibles con miras a adoptar las reformas necesarias para asegurar que las radios de los pueblos indígenas y las radios comunitarias puedan operar legalmente;

k) Recomienda que, en consulta con los pueblos indígenas, se desarrollen medidas para asegurar el respeto a las formas tradicionales del manejo de los recursos naturales dentro de áreas protegidas en donde existen tierras colectivas, de acuerdo con los estándares internacionales;

l) Recomienda que la aplicación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica tome en consideración las observaciones de la Corte de Constitucionalidad con relación a los problemas estructurales que contribuyen a la desnutrición;

m) Insta al Congreso a promover reformas legales para permitir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en línea con los estándares internacionales, la aplicación de sanciones en los casos de violación a las normas laborales;

n) Recomienda al Congreso el establecimiento de un marco legal adecuado, incluyendo la creación de una entidad reguladora autónoma, que garantice el derecho al acceso al agua, tomando en consideración los estándares internacionales de derechos humanos y el principio de precaución.
